



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00533-00

Bogotá D.C., 8 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2018 – 00533
PROCESO: *Pertenencia*

Para todos los efectos, téngase por contestada la reforma de la demanda en término, por parte del demandado **JAIME SANTANA ROBERTO** quien por medio de apoderado formuló excepciones de mérito y presentó objeción al dictamen presentado, lo que se resolverá en la etapa procesal que corresponda.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **MIGUEL MORALES LOPEZ** identificado con cedula No. 9.267.507 y T.P. 75.662 del CS de la J., como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al auto de fecha 9 de noviembre de 2022, acreditando el cumplimiento de las cargas procesales, so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 317 del C.G del P-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
083 9 AGO. 2023
N° <u> </u> De Hoy <u> </u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO